UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 634 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL. 2018

Visto el Memorando N° 0588-2018-UNSCH-OGPP sobre aprobación del pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Posgrado de esta casa Superior de Estudios procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, conforme lo dispone el artículo 13° de su Reglamento Aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 479-2009-UNSCH-CU, de fecha 08 de junio de 2009;

Que, con Resolución Directoral N° 150-2018-UNSCH-EPG/D de fecha 04 de mayo de 2018 el Director de la Escuela de Posgrado aprueba la retribución económica a docentes con vínculo laboral con la UNSCH correspondiente al semestre Académico 2018-I;

Que, con Memorando N° 0588-2018-UNSCH-OGPP de fecha 14 de mayo de 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la opinión técnica de disponibilidad presupuestal para el pago a los docentes con vínculo laboral que dictaron clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el pago a los docentes con vínculo laboral por el dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 634 -2018-UNSCH-R

N°	BENEFICIARIO	MONTO
01	MUJICA LENGUA, Fidel Rodolfo	550.00
02	YANCCE ALLCCACO, Víctor Raúl	3,840.00
03	ORE GUTIÉRREZ, Eusterio	3,840.00
04	GÓMEZ MÉNDEZ, Julio	3,840.00
05	GUTIÉRREZ OROZCO, Niverción Hugo	3,840.00
06	CALDERÓN GONZÁLEZ, Herlinda	3,840.00
07	MAURTUA GALVÁN Celia Berenice	3,840.00
08	ALARCÓN MUNDACA DE TINEO, Ruth Elena	3,840.00
	TOTAL S/.	**27,430.00**

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3999999 5000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION:
3.999999 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META:
00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Pos Graduación

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2 09 2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos.	S/. 27,430.00
2 09 2.1.3.1.5	Contribución a Esaalud	S/. 2,468.70

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
interesados (08)
Archivo
CAZP/iica